

# El antiforalismo liberal en la primera guerra carlista

Por JOSE BERRUEZO

El lema carlista de «Dios, Patria, Rey» ha sido ampliado en alguna ocasión a «Dios, Patria, Fueros, Rey» por lo que llegó a creerse que la defensa del sistema político-administrativo de las Vascongadas y Navarra fue durante el pasado siglo empresa exclusiva del bando carlista. Trataré de precisar algunos detalles sobre la presunta foralidad de las contiendas civiles, aspecto este que sirvió de pretexto al gobierno de Madrid para asestar los más duros golpes a aquella legalidad secular de las llamadas provincias exentas.

Cuando muere Fernando VII en 1833 nada dejaba suponer la existencia de una hostilidad oficial hacia el régimen privativo de las Vascongadas; por lo tanto no debe extrañar que el alzamiento carlista lo mismo en ellas que en Navarra no lo tome como motivo de reivindicación. Ni el Manifiesto de Abrantes, ni las proclamaciones que de Don Carlos se hicieron aquí aluden a los Fueros, por la sencilla razón de que los Fueros no estaban en litigio... al menos en forma expresa, o condenados desde un programa de acción gubernamental.

Cierto que lo que llamaba Gebhardt «las tendencias niveladoras de la revolución», tendencias amenazadoras para el régimen peculiar de Fuskalerría, tardaron bastante en manifestarse a través de un texto legal, pues si en la Constitución de Bayona de 1808 el artículo 144 remitía el examen de los Fueros a las Cortes «para determinar lo que se juzgue más conveniente al interés de las mismas provincias y al de la nación», en la de Cádiz de 1812 y en el Estatuto Real de 1834 no se hace referencia alguna a ellos. Es el artículo 4.º de la Constitución de 1837 («Unos mismos códigos regirán en toda la Monarquía y en ellos no se establecerá más que un fuero para todos los españoles») — precepto repetido en el mismo artículo de la Constitución de 1845 — el que creando la «unidad constitucional» asestará el golpe definitivo a la foralidad vasco-navarra... cuando sobre esa foralidad pesaba la crisis im-

puesta por una guerra contra la que —sin distinción de bandera— había luchado para, acorde con su espíritu, defender el peculiar régimen político-administrativo del País.

Refiriéndome concretamente a Guipúzcoa no olvidemos que llevaba cuarenta años siendo auténtico «campo de batalla»: de 1793 a 1795 la guerra contra la Convención francesa; de 1808 a 1813, la hecha a Napoleón, y de 1821 a 1823, la Realista, o de la Regencia de Urgell prólogo a la invasión de los Cien Mil Hijos de San Luis. Tres conflictos bélicos a cuya motivación o razón la Provincia se sentía ajena y contra lo que —como dejo dicho— hubo de defenderse enarbolando el Fuero —la Foralidad— como escudo protector de sus hombres, sus tierras y sus pueblos. Esgrimiendo su «soberanía nacional», Guipúzcoa se enfrentó al general convencional Moncey y luego al general napoleónico Thouvenot, y usando de los recursos legales del Fuero pudo en ocasiones frenar las exigencias del coronel constitucional Jáuregui y las del coronel apostólico Gorostidi durante la guerra llamada de la Fe.

No ha de sorprendernos que al producirse el alzamiento carlista, Guipúzcoa, provincia pobre y empobrecida, buscase también en la foralidad protección para sus hijos contra las calamidades de una nueva guerra. Y esto lo mismo en un campo que en otro: En el del Pretendiente mediante una Diputación que ejerce las funciones administrativas con el nombre de Diputación a Guerra, y en el de la Reina con una Diputación extraordinaria que actuó desde octubre de 1833 hasta su disolución por imperativo de la Ley del 16 de septiembre de 1837.

Del enfrentamiento de la Diputación a Guerra, esto es de la Diputación foral carlista, con la suprema autoridad de su campo —con el Teniente General Uranga, Capitán General de las Vascongadas y Navarra— en defensa de sus administrados puede juzgarse leyendo las Actas de sus sesiones, algunas de las cuales publiqué como apéndice al «Diario de Guerra» del precitado jefe (1).

De las fricciones que la Diputación liberal tuvo con el Capitán General de Guipúzcoa don Federico Castañón, nos dará cuenta la correspondencia «reservada» de este militar con el Ministro de la Guerra. Son interesantes —e importantes— las comunicaciones del general isabelino porque ellas evidencian un profundo sentimiento antiforal, suscitado no porque los Fueros fuesen banderaalzada en el campo carlista —lo que no había ocurrido en la época de estos «Partes»—, sino porque apoyándose en la foralidad las autoridades provinciales adictas a la causa de

(1) «Diario de Guerra del Teniente General don José Ignacio de Uranga». Imprenta de la Diputación de Guipúzcoa. San Sebastián, 1959.

la Reina Isabel trataban de aliviar a sus administrados los rigores de la guerra.

Voy a publicar por vez primera lo sustancial de aquellos oficios que comienzan el 10 de octubre de 1833, en Tolosa, cuando Castañón se disponía a marchar contra Bilbao, pronunciada por don Carlos, y terminan el 30 de enero del siguiente año, en San Sebastián, en que es relevado del mando de las Provincias:

«10, octubre de 1833: La Diputación de Guipúzcoa me auxilia. La plaza de San Sebastián está sostenida y defendida sin contingencia; obedece a la Reyna Nuestra Señora D.<sup>a</sup> Ysabel 2.<sup>a</sup>, así como esta Provincia de Guipuzcoa, e yo en su nombre he declarado el País en Guerra y reasumido a mi autoridad todas las atribuciones de las otras».

«Octubre, 11: He dispuesto lo conveniente para que esta Diputación de Guipúzcoa haga declaracion formal a las disidentes de Alava y Bilbao no invadan ni pisen su territorio las hordas de revoltosos que han armado criminalmente, pues que en caso contrario la N. y L. Guipuzcoa repelerá con la fuerza y mi auxilio su agresion como atentatoria a sus fueros y a los sagrados derechos del Gobierno legitimo de la Reyna N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Ysabel 2.<sup>a</sup>, que está dispuesta a defender a todo trance».

«Octubre, 14: La Diputación de Guipuzcoa se halla en mi Cuartel animada de los mejores sentimientos, me auxilia en mi estrecho circulo, aunque no en el todo, en la parte posible a temprar la urgencia de tantas cosas.

Jauregui mandará una Columna de voluntarios a su modo, aunque siempre con mi dependencia, dotados por la Diputación cada plaza en seis reales; van llegando estos voluntarios y no tengo duda que llegará a formarse bien pronto de 400 a 500, que son los mismos que ha mandado este Gefe en la Independencia.»

«Octubre, 21: Yo cogere por la carretera los dispersos que deben resultar de la ocupación de Vitoria, como punto principal, a donde continuaré para acordar con el Conde de Armildez las operaciones sobre Bilbao rapidamente, y enseguida de ocupar este punto, sobre que advierto no se tirará un tiro, tratar del desarme general con desprecio de los fueros, reasumir en mi la autoridad de Policia y ejecutar en ambos focos las medidas de seguridad contra su atroz crimen. Generalmente se advierte que no hay propension a revolución en las Provincias y que la fuerza grosera con que los Gefes de faccion tratan al Pueblo los obliga a se-

guirles, y por esta razon son de poco respeto las facciones aunque sean grandes y como la gran masa se irá a sus casas, soy de opinión que la pacificacion sera obra de pocos días.»

«*Noviembre, 4:* La Provincia de Guipuzcoa no está ya en los terminos en que me presento sus primeros sentimientos pues que al paso que las facciones se han aumentado y extendido han debilitado su espiritu, y hasta su misma Diputación, dudando acaso en el resultado, no ha redoblado sus servicios, y por esta razon aunque le exceptué de la ley marcial, tendré que reasumir su autoridad y declarar tambien a esta Provincia en estado de Guerra. La Diputacion está en San Sebastián y aunque no con una eficacia cual rápidamente se exige en estos casos, protege la Columna de Voluntarios y aunque los asiste con el haber de seis reales diarios, y tambien a mi instancia armó dos trincaduras para el bloqueo de la costa, que desgraciadamente ayer perdió siete hombres pirisioneros en Guetaria por insuficiencia del Comandante de ella Aldamar colocado por la misma sin mi intervencion. No hay más armamento de Tercios ni posibilidad de establecerlos pues que fogosa y atizada la Provincia a nada se presta ni prestará hasta que no hagan movimientos las tropas de Burgos.»

«*Noviembre, 8:* Al transcribir un Parte al Prefecto del departamento de los Bajos Pirineos sobre la situación en que se encontraba por su forzosa retirada de Tolosa a San Sebastián, dice: «Que aun cuando la Diputacion de Guipuzcoa en los principios ha podido tener disposicion a mayores sacrificios para el sosten de la causa de la Reyna D.<sup>a</sup> Ysabel 2.<sup>a</sup>, como son torpes formalidades de Diputacion y Juntas, no producen el efecto inmediato que yo necesito y por esta razon me hallo sin subsistencias.»

«*Diciembre, 1:* Tengo el honor de acompañar a V.E. el bando que como Capitan General de estas Provincias Bascongadas ordeno publicar y llevarse con rigor al cabo porque el temple de estas Provincias ni es ni ha sido ni será jamas fiel ni tranquilo entre tanto tengan el norte de sus monstruosos fueros que los constituyen extranjeros, soberbios e ingratos. V.E. se dignara elevar a la Reyna Nuestra Señora estas medidas y aun todavia tendre que adoptar la división territorial de distritos militares para que la severidad del mando les aparte de estas empresas. Yo ruego a V.E. no se trate de fueros por las razones yá expresadas: disfran el vasallaje de justicia, proteccion y leyes que disfrutan en las demás Provincias del Reyno. San Sebastian, por sus sacrificios que ha hecho a la lealtad y al sosten de la soberania de la

Reyna N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, y su noble Ayuntamiento, V.E. me disimulará que es acreedor a que se le declare Capital de las tres Provincias, puerto franco y con la unica Aduana que debe existir en las mismas, pues que ahora con el tropel de ocurrencias que las tres son combatidas, cualquiera novedad será de facil planta.»

«*Diciembre, 13:* En San Sebastian donde aún en los tiempos más ansiosos el espíritu publico y el de sus autoridades han sido modelo de fidelidad y exaltacion a la Reyna N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Ysabel 2.<sup>a</sup> se ha creado un Batallón que ayuda a la fatiga de su corta guarnicion con bastante exactitud y a su imitacion los Pueblos grandes de estas Provincias toman ejemplo y tratan de hacer lo mismo a mi instancia.»

«*Diciembre, 13:* El General en Gefe al paso que lleno de alegría y valor como unico proposito para el empeño de expedicion de la guerra de estas Provincias abunda en una bondad y honradez tan calificada que ni tiene la astucia ni la arteria de las animas que siempre propenden y han propendido en todos tiempos a la rebelion contra la Magestad, y rebolcados (sic) de los fueros que en el bando de la ley marcial de 14 de octubre, 8 y 30 noviembre declaré a las tres en estado de guerra y ademas suspendi los tales fueros como era consiguiente a la declaracion hasta tanto que el Gobierno de S.M. en mejor estado adoptase la medida conveniente; y enseguida en Vizcaya y Alava no ha tenido efectos ni aun presumidas dichas autoridades, siguen ejerciendo la que les compete por fuero, y aun dicho General en Gefe en virtud de queja de la de Guipuzcoa, advierto que no ha tenido a bien mi medida severa por esta declaracion en circunstancias de estar cargado con 16.000 hombres procedentes de Alava y Vizcaya y aún de la mayor parte de Guipuzcoa, y lo que es más remarcable el espíritu de los pueblos declarados en la ofensiva, haciendo fuego a las tropas de la Reyna en todas direcciones; ayer he contestado al General en Gefe con la copia que acompaño, y todo se reduce a que V.E. se sirva influir en el Real ánimo de S.M. la Reyna para que desaparezcan dichos fueros, si es que se quiere que las revoluciones no se repitan, y que hay que temer que estos extranjeros apelen como siempre y tienen de costumbre a sus Juntas Generales a manos y sacrificios pecuniarios en que trabajan actualmente para paralizar el golpe que saben merecen por sus trabajos de muy antes, ostentando una fidelidad sin pruebas que nunca han tenido ni tienen, ni son capaces de tener, y solo hacen alarde cuando estan vencidos como ahora; en una palabra Excmo. Sr. no hay más fidelidad en estas Provincias en clase de Pueblos

que San Sebastián y Eibar y en las autoridades locales, el N. Ayuntamiento de aquella Ciudad, y en la de personas fuera del Pueblo de San Sebastián, el Corregidor de Bilbao, Mota, el Diputado Uhagon y Asesor de este Ejercito Arana, que unos presos y el otro fugado entre mil riesgos han sufrido la suerte de este Ejercito, de quien por ahora no hablo en la parte militar pues aunque en él todo es heroico, sufrido y decidido, tengo que hacer con menos ocupaciones algunas escisiones en todas las clases. Vuelvo a los fueros y ruego a V.E. que desaparezcan ya que la ocasion de venir a las armas presenta un justo camino de que tal vez no habra habido proporcion.»

*Enero, 3 de 1834:* Los caminos están sembrados de dispersos y no hay seguridad; el espíritu del Pais es fatal y tratandose de fueros hasta los más legitimistas claudican y no tienen opinión segura; mas ya estamos avanzados a la conquista y puede V.E. asegurar a la Reyna N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> que en cuanto haya fueros habrá siempre repeticion de estos criminales pronunciamientos en las Provincias Bascongadas, con más que diré sobre este punto interesante en el correo proximo que deberé tener concluidos los trabajos que V.E. por Real Orden me tiene encomendados.»

«*Enero, 27:* No ha ocurrido novedad de importancia desde el ultimo parte que di a V.E. Los facciosos ocupan casi las mismas posiciones excepto algunas partidas diseminadas que se hallan entre Hernani, Andoain y Villabona sin duda en expectativa del correo, que no ha llegado correspondencia ninguna de esa hace quince dias. Al mismo tiempo causan vejaciones a los arrieros y pasajeros apresandoles y pidiendo enormes sumas por su libertad. De Navarra y Vizcaya nada absolutamente se, ni tampoco los movimientos de las tropas, pues con la diseminacion de las referidas partidas estoy en una entera incomunicación. Vuelvo a llamar la atencion de V.E. con respecto a los fueros de estos desleales vascongados y espero que con los demas señores Ministros dispondra el animo de la Reyna N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> a fin que desaparezcan de raiz y pronto si se quiere se acaben las facciones, pues es la unica medida para avasallar estos desleales, que en tratandose de lo contrario todos caducan hasta los puros legitimistas que para desgracia hay en estas Provincias; en tratandose de fueros todos los veo dispuestos a mudar de modo de pensar.»

«*Enero, 27:* Excmo. Sr. Don Antonio Remon Zarco del Valle. Muy señor mio y mi intimo: Segun V. vera por mi oficio de esta fecha nada ha ocurrido de particular en esta Provincia y solo

tengo que añadirle que es necesario se persuadan ustedes que mientras no se quiten pronto y de raíz los fueros a estos desleales no se acabaran las facciones, unica medida que veo para su total destruccion. Tratandose pues todos de este punto son desleales. La primavera llega y es preciso e indispensable que vaya Vd. preparando el animo de S.M. a decidirla adopte esta justa providencia si quiere conservar la tranquilidad de estas Provincias y ver concluidas las facciones. Yo pienso despues de ir a Valladolid pasar a esa y verbalmente enterar a Vd. y a S.M. mas por menor de la canalla que en general son estos naturales y la importancia de adoptar una medida severa con ellos. Hace tres correos que no recibo correspondencia de ninguna parte, y esta la despacho por el bergantin de Guerra «Gadiana» que va a Santander desde donde le dará giro. Me repito de Vd. affmo. que desea abrazarle Y.S.M.B.»

«Enero, 30: Pongo en conocimiento de V.E. como hoy he entregado el mando de esta Provincia al Mariscal de Campo don Fernando Butrón y que el 1.º del proximo entrante salgo para mi destino, pero pienso segun dije a V.E. en mi ultimo oficio personarme muy en breve con S.M. para enterarla mas por menor del estado de las facciones y de lo preciso e indispensable de quitarles sus hermosos fueros y exenciones que gozan estos desleales unico remedio de sostener estas Provincias a la legitima autoridad.»

El rotundo fracaso militar del General Castañón, forzado a permanecer tras las recias murallas de San Sebastián, podría explicar su rabiosa reacción antiforal, sentimiento este que veremos crecer en el campo liberal a medida que progresan las armas carlistas en el Norte de España. Incluso existe en Madrid un interés especial por identificar fuerismo con carlismo (2) pese a que como escribía Henningsen —militar inglés al servicio de Don Carlos— «de los que en la actualidad luchan con las armas ni uno entre veinte conocen el significado de la palabra Fueros, aunque sea familiar a su oído».

El hecho de ser las Provincias Vascongadas y Navarra uno de los principales teatros de la guerra hizo que la opinión española y de manera especial la opinión madrileña, que entonces más que hoy contaba como opinión nacional, confundiendo los conceptos fundiese fuerismo y carlismo utilizando como crisol aquella circunstancia geográfica. Esa fusión o confusión que en algunos sectores de la masa española, influida

(2) «El Eco del Comercio», Madrid. Número 1.126 de 30 de mayo de 1837.

por la prensa de los partidos isabelinos, pudo producirse de buena fe, tiene caracteres de maniobra consciente, deliberada y alevosa en las altas esferas responsables de la Administración. Pero no iban a descubrirnos nada porque en 1837 el antiforalismo no era un sentimiento inédito. Su origen «teórico» habría que buscarlo cien años antes en las doctrinas igualitarias difundidas por Europa y recogidas en las distintas Constituciones políticas nacionales. Formaba parte de la panoplia de ideas del Nuevo Régimen. Pero aquí su versión práctica la habíamos encontrado en el odio de Godoy contra Guipúzcoa, a la que a raíz de la guerra de la Convención persigue sañudamente llegando incluso a afirmar que había querido separarse de España para proclamarse república independiente bajo el protectorado francés.

En 1793, cuando las tropas españolas del general Caro, que habían llegado hasta el Bidasoa para la ofensiva contra la Convención, tienen que huir ante las bayonetas francesas dejando a Guipúzcoa a merced de la soldadesca de Moncey, este general y su «Comisario Político» el «Representante del Pueblo» Pinet renuncian a tomar represalias de las barbaridades hechas por los soldados españoles en el sudoeste de Francia, porque las autoridades de la Provincia, esgrimen como argumento defensivo, la condición de territorio foral, que por serlo no estaba incurso en la declaración de guerra. Amparados en esa foralidad los vecinos de San Sebastián se ven libres del bombardeo de la plaza obteniendo una ventajosa capitulación y la Diputación no interrumpe su vida administrativa.

Guipúzcoa ha hecho del Fuero escudo, pero su forzosa convivencia con el ocupante no le impidió sostener actitudes de hostilidad mediante otra Diputación que se formó en zona libre y con heroicos gestos individuales, como el de don Julián de Churruca alcalde de Motrico, el de don Antonio de Achútegui cura de Beizama o el alcalde de Idiazábal don Manuel Ignacio de Urreta, vinculándose a aquella especie de Cruzada Española contra los victimarios de Luis XVI en la que, según cuenta Luis de Marsillac (3) «hasta los contrabandistas de Sierra Morena, esas gentes abandonadas al crimen y al asesinato, dejaron de serlo y consagraron su valor a la defensa de la Patria».

Puede ilustrarnos sobre la actitud adoptada por Guipúzcoa en 1793 la que siglo y medio después hubo de tomar Francia bajo la ocupación de las tropas alemanas del Tercer Reich.

---

(3) "Historia de la Guerra entre la Francia y la España, durante la revolución francesa. Escrita en este idioma por don Luis de Marsillac. Traducida al español por el C.D.J.B. Madrid 1815".

Lo que Moncey había admitido pudiendo no hacerlo, puesto que era un vencedor, lo que en 1808 admitió también otro ocupante, el general napoleónico Thouvenot, la legalidad del Fuero como Constitución Política del País, basada en una personalidad histórica y en un sistema administrativo secular, no quisieron admitirlo ni siquiera considerarlo Godoy en 1793 ni cincuenta años más tarde Castañón, uno y otro derrotados militarmente y humillado su orgullo en una provincia cuyo nombre habría de ser para ambos constante obsesión.

La gravísima acusación que el Príncipe de la Paz hace contra Guipúzcoa la escribe en sus «Memorias» mucho tiempo después de la guerra contra la Convención, cuando exiliado en París ha perdido su rango y valimiento. Había tenido tiempo de sobra para estudiar las razones de la conducta guipuzcoana en 1793 y para conocer algo tan sencillo como era la mecánica foral que tanto irritaba al general Castañón por parte de la Diputación isabelina como al Teniente General Uranga por la carlista.

Mantiéndose en la ignorancia del procedimiento administrativo vascongado y olvidando el carácter contractual que siempre habían tenido sus relaciones, el gobierno de Madrid suprimió por ley del 16 de septiembre la Diputación Foral acusándola de no haber jurado la Constitución, cosa que no estaba en sus atribuciones puesto que no podía hacerlo sin antes haberlo hecho las Juntas Generales, las que reuniéndose una vez al año proponían para el siguiente, dejando a sus miembros el plazo de reflexión y estudio de doce meses, la adopción de acuerdos.

Así había ocurrido con la Constitución de Cádiz y también al volver a estar en vigor en 1820, y así ocurrió al comienzo de la guerra carlista con el Estatuto Real... pero en septiembre de 1837 los catorce mil hombres de la Expedición que mandaba don Carlos en persona acababan de asomarse a las tapias del Retiro madrileño, y a los tres días justos de su tan extraña cuan misteriosa retirada, la «Gaceta», manteniendo interesadamente la confusión de carlismo y fueros, daba la noticia de la supresión de las Diputaciones vascongadas y con ellas aquel régimen que Castañón calificaba de «monstruoso».

El general Espartero había resultado un mal profeta cuando cuatro meses antes decía desde Hernani en su famosa Proclama a los habitantes de las Vascongadas y Navarra: «Como General en jefe del Ejército de la Reina y en nombre de su gobierno os aseguro que estos fueros que habéis temido perder os serán conservados y que jamás se ha pensado en despojaros de ellos. ¿Y cómo podría suceder tal error bajo un régimen

de instituciones, como el que rige a la Nación española, fundado en leyes tan libres como las que os han hecho felices por tanto tiempo?». Ni estas promesas ni lo pactado en el Convenio de Vergara fueron respetados por el Gobierno a cuyas decisiones antiforales la presión de la opinión popular da un carácter netamente revanchista. La guerra la habían perdido los carlistas, pero sus consecuencias las hubieron de pagar también los liberales de las Vascongadas y de Navarra.